

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su enérgico repudio ante la decisión del Gobierno Nacional de dar de baja las acreditaciones de los periodistas que desempeñan sus funciones en la Casa Rosada, medida que vulnera los derechos consagrados en el Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Artículo 47 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, normas que garantizan la libertad de expresión sin censura previa y el pleno ejercicio de la labor periodística.

Asimismo, dicho accionar implica una clara violación a lo establecido por la Ley N.º 4.565 que refuerza la protección del trabajo periodístico, estableciendo que ninguna autoridad puede realizar actos que interfieran en la labor de los comunicadores.

Por ello, insta al Gobierno Nacional encabezado por el Presidente Javier Milei, a dar cumplimiento a la normativa vigente y a restituir de manera inmediata las acreditaciones correspondientes, a fin de asegurar el acceso a la información pública y el normal desarrollo de la actividad periodística en la Casa de Gobierno.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto manifestar el rechazo de este cuerpo legislativo ante la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de revocar de manera generalizada las acreditaciones de los periodistas que cumplen funciones en la Casa Rosada. Esta medida representa un retroceso institucional grave y una afectación directa al ejercicio del periodismo profesional en el ámbito de la sede de gobierno.

La libertad de expresión y el acceso a las fuentes de información pública constituyen pilares fundamentales del sistema democrático. El artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece con claridad que no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos que impidan la comunicación y circulación de ideas y opiniones. En el mismo sentido, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 47, garantiza el libre acceso a las fuentes de información y prohíbe cualquier acto que restrinja la libertad de prensa o de información.

Asimismo, la Ley N° 4.565 de esta Ciudad refuerza la protección del trabajo periodístico, estableciendo que ninguna autoridad puede realizar actos que interfieran en la labor de los comunicadores. La acreditación de prensa en los edificios públicos no debe ser interpretada como una concesión graciosa del funcionario de turno, sino como una obligación estatal para garantizar el derecho de la ciudadanía a estar informada sobre los actos de gobierno.

Resulta preocupante el trato del Presidente hacia los trabajadores de prensa. En los más de tres años de gobierno, hemos sido testigos de numerosos ataques a periodistas que no ocurren de manera aislada sino que podrían implicar una persecución ideológica llevada adelante con el aparato del Estado. Por ello, como legisladores no podemos permanecer en silencio y debemos repudiar hechos como éste.

Impedir o dificultar el acceso de los cronistas a la Casa Rosada configura una forma de censura indirecta que lesiona el pluralismo informativo. En una República, la publicidad



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
de los actos de gobierno y el control por parte de la prensa especializada son requisitos indispensables para la transparencia.

Por ello, Sra. Presidenta, solicito al Cuerpo la aprobación de este Proyecto de Declaración.